



Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

783172-15

SALUD

Autorizan viaje de funcionaria del Ministerio a la Confederación Suiza para participar en sesiones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2012-SA

Lima, 28 de abril del 2012

CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, se llevará a cabo el 48° Período de Sesiones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos donde serán examinados el Segundo, Tercer y Cuarto Informes Periódicos del Perú por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los días 2 y 3 de mayo de 2012;

Que, mediante los Oficios N° 077-2012-JUS/CNDH-SE y N° 315-2012-JUS/CNDH-SE el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, informa sobre la realización de la mencionada sesión, señalando que el viaje a Ginebra se realizará con la finalidad de sustentar el informe de derechos humanos correspondiente al Estado Peruano ante las Naciones Unidas;

Que, asimismo, en los documentos antes citados, señalan que, a fin de asegurar una adecuada representación ante los órganos de los sistemas internacionales, y en vista a la variedad de temáticas que los informes y audiencias comprenden, la delegación peruana deberá ser del más alto nivel y deberá estar integrada por los Ministerios de Salud, Educación, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como, de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Memorandum N° 934-2012-OGA-OE/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para que participe en las actividades referidas al 48° Período de Sesiones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001 - Administración Central, del Pliego 011 del Ministerio de Salud;

Que, considerando que el 48° Período de Sesiones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se realizarán el 02 y 03 de mayo de 2012, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, la Oficina General de Administración, ha otorgado disponibilidad presupuestal para la adquisición de pasajes en tarifa económica, dos días de gastos de instalación y dos días de viáticos correspondientes;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los

viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberán canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tal sentido, considerando los temas que se tratarán en el 48° Período de Sesiones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, resulta necesaria la participación de un representante del Ministerio de Salud en el mencionado evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE.

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUÁREZ SALAZAR, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza del 01 al 04 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Pliego 011- Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreo - (incluido TUUA) :	\$ 2,695.51
- Viáticos por 4 días :	\$ 1,040.00
- Total :	\$ 3,735.51

Artículo 3°.- Dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La Presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud y el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

783172-9

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Cuba, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2012-SA

Lima, 28 de abril del 2012

CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de La Habana, República de Cuba, se llevará a cabo la reunión de trabajo con los médicos peruanos estudiantes en Cuba para su incorporación al